



## **AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL**

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080928)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2022 se aprobó modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal aprobada mediante Resolución de Alcaldía de 16/05/2022, estableciendo el sistema de concurso en lugar del de concurso oposición de una plaza de Gestor Deportivo dada la ininterrupción del desempeño de la plaza con anterioridad al 01/01/2016.

En consecuencia, las plazas incluidas son las siguientes:

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>	<b>SISTEMA DE PROV.</b>
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Registro y Festejos)	1	CONCURSO OPOSICION
A2/2/C1	GESTOR/A DEPORTIVO	1	CONCURSO
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	3	CONCURSO
A2	Agente Empl. y Desarr. Local	1	CONCURSO OPOSICIÓN

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Talavera la Real, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción



de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Talavera la Real, 31 de mayo de 2022. La Alcaldesa, MANUELA SANCHO CORTÉS.

